

Descripción: 5/12 partes del pleno dominio y 1/12 parte de la nuda propiedad de una finca, terreno no edificado de 2 áreas, 20 centiáreas en barrio Llatazos, 36 de Liendo, Cantabria.

Lindes: Norte con parcela 35 de don José M^a Cantero Cantero y parte de la parcela 37; Sur, doña Paz Hernández; Este, con parcela 34 de don Telesforo Cantero y Oeste, con parcelas 37 y 38 de doña M. Paz Llanderas y don Miguel A. Crespo, respectivamente.

Valoración: 6.358,00 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga número 1: Embargo a favor de la Seguridad Social (anotación letra "A"). Con fecha 05 de febrero de 2009 nos comunica la Seguridad Social que dicho embargo ha sido cancelado económicamente.

Santander, 7 de abril de 2009.—Celestino Rodríguez Fernández.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2009R3976001005.

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE A ESTA SUBASTA.
09/6026

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobación y exposición pública del padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2009 y apertura de período de cobro.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2009, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2009.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de enero al 28 de febrero de 2009, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.
- El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

A partir del día 1 de junio de 2009, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora procediéndose sin mas aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 3 de abril de 2009.—El alcalde, Pedro José Jado Samperio.
09/5730

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobación y exposición pública del padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2009 y apertura de período de cobro.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2009, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2009.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de enero al 28 de febrero de 2009, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.
- El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

A partir del día 1 de junio de 2009, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora procediéndose sin mas aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 3 de abril de 2009.—El alcalde, Pedro José Jado Samperio.
09/5732

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Aprobación, exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2009 y apertura del período de cobro.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2009, se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2009, de este Ayuntamiento de Miera.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado tributo, cuyo período voluntario abarcará del día 14 de abril de 2009 al día 14 de mayo de 2009, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago en la sucursal de Caja Cantabria en Liérganes, en la cuenta número 2066 0042 10 0100000083, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Miera, 13 de abril de 2009.—El alcalde, José Ricardo España Sainz.
09/5731